

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 935, de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1166 de 1997, promovido por la representación procesal de D. José Romero Franqueza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 21 de marzo de 1997, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 85.000 pts. por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de junio de 2000 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 935 de 16 de junio de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Campillo Alvarez en nombre y representación de D. José Romero Franqueza contra la resolución a que se hace mención en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, la cual se anula por no ser

conforme a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales».

Mérida, 26 de julio de 2000.

El Director General de Administración Local e Interior,
(P.O. 27 de junio de 2000 D.O.E. 29/06/00 n.º 75),
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se establecen las fechas y lugar de celebración del sorteo de la oferta pública de caza en los terrenos cinegéticos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, para el año 2000, así como el número de acciones cinegéticas sorteadas.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su Disposición Adicional Primera, punto 1.º, estipula que «Mediante una resolución del órgano competente en materia de caza se publicarán anualmente el lugar y la hora de celebración de los sorteos...»

Por lo tanto, esta Dirección General

RESUELVE

- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de para los puestos de caza el día 10 de agosto de 2000, en la Sala Polivalente de la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Fijar el lugar y la fecha del sorteo de las recovas el día 7 de septiembre de 2000, en la Escuela de Administraciones Públicas, a las 9 horas de la mañana, en Mérida.
- Publicar el número de acciones cinegéticas a celebrar en los terrenos administrados directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, que se reparten como sigue: